



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 264 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)**, mediante **Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020**, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

POR TANTO:

El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadana: **ARELY MARBELY ROMERO ORTIZ**, con Cédula de Identidad No. **1705-1990-00086**, en el Cargo de **PEDAGOGO** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 027, PROGRAMA 12, SUB-PROGRAMA 02, PROY 000, ACT/OBRA 002, CLAVE DE PUESTO T0173**, con un sueldo mensual de L. **18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **18 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).



RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP



ACUERDO DE REASIGNACION DE PUESTO DN-INP-No. 265 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C. 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo número PCM-102-2020 de fecha 31 de diciembre del 2020**, emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, **Decretó en su Artículo 1. La Prorroga el periodo de vigencia de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), mediante **Acuerdo No. 66-2020**, El Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado en uso de sus facultades Acuerda Nombrar al ciudadano **RONY JAVIER PORTILLO**, en el cargo de **DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**.

POR TANTO:

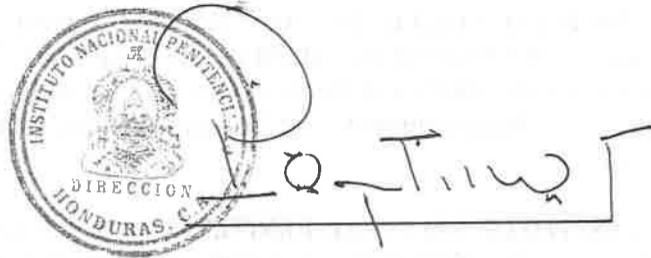
El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **Decreto Ejecutivo número PCM-102-2020 de fecha 31 de diciembre del 2020.**

ACUERDA

PRIMERO: REASIGNAR al Ciudadano: **CARLOS RAMON OSEGUERA AVILA** con Cédula de Identidad No. **1501-1966-01050**, del Cargo de **ASISTENTE DE UNIDAD DE TRANSPORTE** al puesto de **JEFE DE SECCION DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UE 001, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 005, CLAVE DE PUESTO A0151**, con un sueldo mensual de **VEINTIUN MIL LEMPIRAS (L. 21,000.00)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021**, Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **NOTIFIQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los **18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021**.



RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



ABG. LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Sub-Gerencia de Recursos Humanos del INP
Cc. Area de Planillas INP - Interesado INP



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE REASIGNACION DE PUESTO DN-INP-No. 266 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C. 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo número PCM-102-2020 de fecha 31 de diciembre del 2020**, emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, **Decretó en su Artículo 1. La Prorroga el periodo de vigencia de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), mediante **Acuerdo No. 66-2020**, El Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado en uso de sus facultades Acuerda Nombrar al ciudadano **RONY JAVIER PORTILLO**, en el cargo de **DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**.

POR TANTO:

El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **Decreto Ejecutivo número PCM-102-2020 de fecha 31 de diciembre del 2020.**

ACUERDA

PRIMERO: REASIGNAR al Ciudadano: **SANTOS RAMIREZ GUTIERREZ** con Cédula de Identidad No. **0815-1973-00008**, del Cargo de **ALBAÑIL** al puesto de **ALBAÑIL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UE 001, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 005, CLAVE DE PUESTO A0136**, con un sueldo mensual de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L. 17,480.00)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021**, Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **NOTIFIQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los **08 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021**.



RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



ABG. LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Sub-Gerencia de Recursos Humanos del INP
Cc. Area de Planillas INP - Interesado INP

★ ★ ★ ★ ★

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL**



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 244 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)**, mediante **Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020**, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

POR TANTO:

El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadana: **TANIA NOHELIA PAREDES HERNANDEZ**, con Cédula de Identidad No. **1626-1988-00552**, en el Cargo de **OFICIAL JURIDICO** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 027, PROGRAMA 12, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 004, CLAVE DE PUESTO T0219**, con un sueldo mensual de **L. 21,000.00 (VEINTIUN MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP

Colonia San Carlos, Calle República del Uruguay,
Edif. Molina, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel. 2236-6433, 2236-6423, 2236-6434; correo direccionnacionalinp@yahoo.com



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 267 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, RONY JAVIER PORTILLO, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.**

POR TANTO:

El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadana: **LESBY DARIELA MEDINA ROMERO**, con Cédula de Identidad No. **1521-1988-00210**, en el Cargo de **PSICOLOGO** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 027, PROGRAMA 12, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 002, CLAVE DE PUESTO T0176**, con un sueldo mensual de L. **18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP



★ ★ ★ ★ ★

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL**



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 269 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, RONY JAVIER PORTILLO, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.**

POR TANTO:

El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **JOSE LEONARDO RIVERA MENDOZA**, con Cédula de Identidad No. **0801-1995-02864**, en el Cargo de **OFICIAL DE DERECHOS HUMANOS** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 026, PROGRAMA 11, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 003, CLAVE DE PUESTO A0197**, con un sueldo mensual de **L. 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP

Colonia San Carlos, Calle República del Uruguay,
Edif. Molina, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel. 2236-6433, 2236-6423, 2236-6434; correo direccionnacionalinp@yahoo.com



★ ★ ★ ★ ★

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL**



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 268 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)**, mediante **Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020**, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

POR TANTO:

El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadana: **ELISAURORA TOVAR MORENO**, con Cédula de Identidad No. **0801-1998-09690**, en el Cargo de **OFICIAL JURIDICO** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 027, PROGRAMA 12, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 004, CLAVE DE PUESTO T0205**, con un sueldo mensual de **L.21, 000.00 (VEINTIUN MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la asignación de sus funciones, mediante **ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO DN-INP-No. 237-2021**. Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



[Handwritten signature]

RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



[Handwritten signature]
LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP

Colonia San Carlos, Calle República del Uruguay,
Edif. Molina, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel. 2236-6433, 2236-6423, 2236-6434; correo direccionnacionalinp@yahoo.com